

al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Perito y representante de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien de-

legue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.950-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Román Barruel Bernad	Las Fuertes	Viña secano-erial p.
2	Pascual Bareche Barraquer	Las Fuertes	Almendro-viña s.
3	Ramón Bareche Esqués	Las Fuertes	Viña secano.
4	Manuel Salvatierra Molina	Las Fuertes	Cereal secano.
5	Viuda de Javier Cavero	La Amazola	Cereal secano-monte b.
6	Rafael Val Laguna	La Amazola	Olivar secano.
7	Dionisio Ciria Moliner	La Amazola	Olivar secano.
8	Antonio Bomentón Larregola	La Amazola	Cereal secano-monte b.
9	Joaquín Espier Campo	La Amazola	Cereal secano, monte bajo-ce-real s.
10	Juan Clau Bomentón	La Amazola	Monte bajo.
11	Viuda de Javier Cavero	La Almunia	Monte bajo.
12	Juan J. Clau Bomentón	La Almunia	Cereal secano.
13	Viuda de Javier Cavero	La Almunia	Cereal secano.
14	Gregorio Valle Buisán	La Almunia	Cereal secano.
15	José Buisán Novales	La Almunia	Cereal secano.
16	Antonio Bomentón	La Almunia	Olivar secano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca, plan coordinado, camino C-VIII-3 y acequia A-8-4», término municipal de Castejón del Puente (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón del Puente (Huesca) para el día 18 de mayo de 1967 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.952.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	José Cavero Sin	El Saso	Cereal secano.
2	José Malo Bardají	El Saso	Cereal secano.
3	Sociedad de Vecinos	El Saso	Monte bajo.
4	José Cavero Sin	El Saso	Cereal secano.
5	Hermenegildo Abadía Nadal	El Saso	Almendros.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca, plan coordinado, camino C-IX-1.º-4 y desagües D-C-IX-1.º y D-C-IX-2.º, caminos C-IX-2.º-1, C-IX-2.º-2, C-IX-2.º-2-3, C-IX-2.º-4, C-IX-2.º-4-3, C-IX-2.º-8 y desagüe D-IX-2.º-8», término municipal de Selgua (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca) para el día 19 de mayo de 1967, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.945-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Finca s	
		Situación	Cultivo
<i>Obra: C-IX-1.º-4 y D-C-IX-1.º y IX-2.º</i>			
3 bis	Sociedad de Vecinos	Pialfos	Erial pastos.
4	Julián Penellas Dieste	La Clota	Cereal secoano.
5	Antonio Fajarnés Molins	La Clota	Cereal secoano.
<i>Obra: C-IX-2.º-1</i>			
1	Natividad Vizcarra Bastarás	Monte Gil	Cereal secoano.
2	Antonio Fajarnés Molins	El Saso	Cereal secoano.
3	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secoano.
4	José María Arroyo Albano	El Saso	Cereal secoano.
5	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secoano.
6	José María Arroyo Albano	El Saso	Cereal secoano.
7	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secoano.
8	Joaquina Arroyos Almunia	El Saso	Cereal secoano.
9	Mateo Subías Zarroca	El Saso	Cereal secoano.
10	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secoano.
11	Antonio Albert Boj	Las Dembas	Cereal secoano.
12	Félix Zarroca Grima	Las Dembas	Cereal secoano.
13	Antonio Acín Bandrés	Las Dembas	Cereal secoano.
14	Antonio Bosque	Las Dembas	Era.
15	Antonio García	Las Dembas	Era.
16	Francisco Zarroca Buera	Las Dembas	Cereal secoano.
17	Julián Penella Dieste	Las Dembas	Cereal secoano.
18	Joaquín Castellón	Las Dembas	Cereal secoano.
19	Francisco Miranda Manán	Las Dembas	Cereal secoano.
20	Emilio Pías	Las Dembas	Cereal secoano.
21	José A. Almunia Castellón	Las Dembas	Era.
22	José Peruga Almunia	Las Dembas	Era.
23	Antonio Fajarnés Molins	Las Dembas	Era.
24	Agueda Mur Pomarel	Las Dembas	Cereal secoano.
25	José Almunia Peruga	Las Dembas	Cereal secoano.
26	José Cregezán Zarroca	Las Dembas	Cereal secoano.
27	David Puyal	Las Dembas	Cereal secoano.
<i>Obra: C-IX-2.º-2</i>			
1	Antonio Albert Boj	Monte Conchel	Cereal secoano.
2	Valentín Arroyo Ballabriga	Monte Gil	Cereal secoano.
3	Natividad Vizcarra Bastarás	Monte Conchel	Cereal secoano.
4	Manuel Roig Fondevilla	Monte Gil	Almendro.
5	José Cregezán Zarroca	Monte Conchel	Cereal secoano.
6	José Lacambra Zarroca	Monte Gil	Cereal secoano.
7	Natividad Vizcarra Bastarás	Monte Conchel	Cereal secoano.
8	Antonio Albert Boj	Monte Gil	Cereal secoano.
9	Julián Penella Dieste	Monte Conchel	Cereal secoano.
10	Natividad Vizcarra Bastarás	Monte Conchel	Cereal secoano.
11	Antonio Fajarnés Montaner	Monte Conchel	Cereal secoano.
12	Saturnino Zarroca Ballabriga	Monte Gil	Almendro.
13	Natividad Vizcarra Bastarás	Monte Gil	Cereal secoano.
14	Antonio Albert Boj	Sisayares	Cereal secoano.
15	José María Arroyo Albano	Sisayares	Cereal secoano.
16	Sociedad de Vecinos	Salobral	Cereal secoano.
17	Vicente Puig	Salobral	Cereal secoano.
18	Julián Radigal Charles	Salobral	Cereal secoano.
19	Sociedad de Vecinos	Salobral	Cereal secoano.
20	María Miranda Ballabriga	Salobral	Cereal secoano.
21	Manuel Roig Fondevilla	Salobral	Cereal secoano.
22	Peropadre	Salobral	Cereal secoano.
23	Saturnino Zarroca Ballabriga	Salobral	Cereal secoano.
24	Antonio Albert Boj	Salobral	Cereal secoano.
25	Mariano Puyalto Puig	Pialfos	Cereal secoano.
26	Antonio Albert Boj	Clamor	Erial pastos.
<i>Obra: C-IX-2.º-3</i>			
1	Saturnino Zarroca Ballabriga	El Saso	Cereal secoano. Almenadro.
2	Francisco Zarroca Buera	El Saso	Cereal secoano.
3	Emilio Pías	El Saso	Viña secoano.
4	Candelaria Peruga Molina	El Saso	Cereal secoano.
5	Mateo Subías Zarroca	El Saso	Cereal secoano.
6	Valentín Arroyo Ballabriga	El Saso	Cereal secoano.
7	Antonio Fajarnés Molins	El Saso	Cereal secoano.
8	José Lacambra Zarroca	El Saso	Viña secoano.
9	Francisco Zarroca Buera	El Saso	Cereal secoano.
10	Vicente Puig Zarroca	El Saso	Cereal secoano.
11	Julián Radigales Charles	El Saso	Cereal secoano.
12	Joaquín Fornies	El Saso	Cereal secoano.
13	José Encuentra Ballabriga	El Saso	Cereal secoano.
14	Julián Penella Dieste	El Saso	Cereal secoano.
15	José Peruga	El Saso	Cereal secoano.
<i>Obra: C-IX-2.º-4</i>			
1	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secoano.
2	Manuel Roger	El Saso	Cereal secoano.
3	José Peruga Almunia	El Saso	Cereal secoano.
4	Antonio Zarroca Próspero	El Saso	Viña secoano. Cereal secoano.

Número de la finca	Propietario	Finca s	
		Situación	Cultivo
5	Narciso Peruga Bergua	El Saso	Cereal secano.
6	Vicente Puig Zarroca	El Saso	Cereal secano.
7	José María Arroyo Albano	El Saso	Cereal secano.
8	Manuel Roig Fondevilla	Clotas	Cereal secano.
9	Antonio Fajarnes Molins	Clotas	Cereal secano.
10	Julián Radigales Charles	Clotas	Cereal secano.
11	José Lacambra Zarroca	Pialfos	Cereal secano.
12	José Almunia Peruga	Pialfos	Cereal secano.
13	Antonio Albert Boj	Pialfos	Cereal secano.
14	Manuel Roig Fondevilla	Pialfos	Cereal secano.
15	Sociedad de Vecinos	Pialfos	Cereal secano.
16	Julián Radigales Charles	Pialfos	Cereal secano.
17	Vicente Puig Zamora	Pialfos	Cereal secano.
<i>Obra: C-IX-2.º-4-3</i>			
1	Antonio Albert Boj	Omprios	Erial pastos.
2	José María Arroyo Albano	Omprios	Erial pastos.
3	Antonio Albert Boj	Omprios	Erial pastos.
<i>Obra: C-IX-2.º-8</i>			
1	Antonio Albert Boj	Cobetas	Erial pastos.
2	José María Arroyo Albano	Cobetas	Cereal secano. Erial pastos.
3	Antonio Albert Boj	Cobetas	Cereal secano.
4	José María Arroyo Albano	Cobetas	Erial pastos. Cereal secano.
5	Antonio Albert Boj	Cobetas	Cereal secano.
<i>Obra: D-IX-2.º-8</i>			
1	Natividad Vizcarra Bastarás	El Saso	Cereal secano.
2	Valentin Arroyo Ballabriga	El Saso	Cereal secano.
3	Manuel Roig Fondevilla	El Saso	Almendro.
4	Joaquina Arroyo Almunia	El Saso	Cereal secano.
5	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secano.
6	José Lacambra Zarroca	El Saso	Cereal secano.
7	José María Arroyo Albano	El Saso	Cereal secano.
8	José Nasarre Almunia	El Saso	Cereal secano.
9	Francisco Zarroca Buera	El Saso	Cereal secano.
10	José María Arroyo Albano	El Saso	Cereal secano.
11	Julián Penella Dieste	El Saso	Cereal secano.
12	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secano.
13	Julián Radigales	El Saso	Cereal secano.
14	Antonio Albert Boj	El Saso	Cereal secano.
15	José Nasarre Almunia	El Saso	Almendro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 833/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al excelentísimo y reverendísimo señor don Marcelino Olaechea Loizaga.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo y reverendísimo señor don Marcelino Olaechea Loizaga,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 834/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Virgili Vinadé.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Virgili Vinadé,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 835/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Puyal Gil.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Puyal Gil,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 836/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Alvar López.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Alvar López,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 837/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Antonio Calderón Quijano.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Antonio Calderón Quijano.